

52100648585, a proceder a dar trámite a la misma, esta Administración solicitó informe a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, quedando comprobado que dicho trabajador actualmente no presta sus servicios para la mencionada patronal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción en Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. de 27/02/1996).

RESUELVE:

Proceder a tramitar baja de oficio del trabajador citado en la Cuenta de Cotización 52100648585, titularidad de la mencionada empresa, con fecha 01/09/2004.

En caso de disconformidad con el contenido de la presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, se 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración.

P.O. El Jefe de Área.

Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 01
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1069.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a la empresa ABDELLATIF YAMALI HOUSSAINE, con CI.F.: 45.298.610-8, por medio de la presente se comunica que con fecha veintiuno de noviembre de dos mil cinco, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 15/02/2005, se comprueba que el trabajador: D. AHMIDA MOHAMED TAHAR, -- N.I.E.: X-0873764-V y N.A.F.: 520005254038--, prestó sus servicios como trabajador por cuenta ajena en la empresa ABDELLATIF YAMALI HOUSSAINE, con C.C.C.: 52100209358, desde el día 07/09/2004 hasta el día 09/09/2004 y desde el día 17/11/2004 hasta el 18/11/2004.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado el alta por parte de la empresa obligada, ni se ha instado por el propio trabajador interesado, en el período anteriormente reseñado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción en Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. de 27/02/1996).

RESUELVE:

Proceder al alta y baja de oficio del trabajador citado en la Cuenta de Cotización 52100209358, titularidad de la mencionada empresa, desde el día 07/09/2004 hasta el día 09/09/2004 y desde el día 17/11/2004 hasta el 18/11/2004, con fecha de efectos del 15/02/2005.

En caso de disconformidad con el contenido de la presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, se 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración.

P.O. El Jefe de Área.

Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 01